E D I C T O

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO,** que dentro del expediente No. **ICQ-08062,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de mayo de 2014-- **AUTO NUMERO**: **002992.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° 01DL016163, expedida por la aseguradora CONFIANZA S. A., constituida por la suma de $835.000.oo y con una vigencia comprendida entre el 5 de abril de 2013 e idéntica fecha del año 2014, como consta en el Certificado de Modificación 01 DL028859 allegado. Se le imparte aprobación por estar constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del Contrato.--- **ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero bajo causal de multa a la que se refieren los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, modificado por el artículo 111 de la ley 1450 de 2011, para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM), tanto semestrales como anuales, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, acompañando los planos de georeferenciación que indiquen los trabajos y actividades exploratorias adelantadas en la respectiva anualidad, de conformidad con los artículos 88, 100, 339 y 340 de la ley 685 de 2001, articulo 10 del decreto 1993 de 2002 y resolución 18-1602 de 2006. Para el cumplimiento de lo requerido, se le concede a la titular un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta providencia, so pena de que se adelanten las diligencias correspondientes, imponiendo las sanciones establecidas en el contrato y en la norma legal.----**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de esta providencia a los interesados o a su apoderada legalmente constituida.--- **ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 0 9 JUN. 2014 a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado a las 5:35 p.m.

1 3 JUN. 2014

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015